

**OTROSÍ No. 002 A LA ÓRDEN DE COMPRA OC-255-2025 SUSCRITA ENTRE LA INSTITUCIÓN DE
EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS IES-CINOC Y
REDCOMPUTO LTDA**

FECHA DEL OTROSÍ No. 002	Diciembre 09 de 2025
TIPO OTRO SI	PRÓRROGA.
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, Establecimiento Público del Orden Departamental
CONTRATISTA	REDCOMPUTO LTDA NIT: 830016004-0
CLASE DE CONTRATO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – ÓRDEN DE COMPRA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/11/2025
PRORROGA #1	25 DIAS CALENDARIO MAS
PLAZO DE EJECUCIÓN OTRO SI #1	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de cincuenta y cinco (55) días calendario contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. <u>HASTA EL 10/12/2025</u>
PRORROGA #2	35 DIAS CALENDARIO MAS
PLAZO DE EJECUCIÓN OTRO SI #2	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de noventa (90) días calendario contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. <u>HASTA EL 15/01/2026</u>
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	<u>CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$125.421.147,18 M/CTE) M/L, incluidos impuestos, descuentos de ley y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar</u>
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será cancelado en un (01) solo pago, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, previa recepción a satisfacción de los suministros por parte de la supervisión (contra entrega). // Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes, cuando legalmente le corresponda, cuando el contratista corresponda a persona natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad a la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 en su artículo 18 y el decreto 4982 de 2007. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación
OBJETO DEL CONTRATO	Compra de equipos para Equipamiento y Actualización del laboratorio SIG
SUPERVISOR	CÉSAR ALBERTO MARTÍNEZ RIVERA, Docente con el apoyo de KAREN DAIANA SANCHEZ

CORREA contratista TIC

Entre los suscritos **JUAN CARLOS LOAIZA SERNA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. No. 10.270.376, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas -IES-CINOC-, nombrado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 019 de diciembre 01 de 2021, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de enero del 2022, según consta en acta N° 003 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Estatuto Interno de la Entidad, actuando en nombre y Representación Legal del IES-CINOC, con NIT 890.802.678-4, por una parte y, por otra **REDCOMPUTO LTDA con NIT. 830016004-0** representada legalmente por **MARCO ANTONIO NIETO ROMAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 79288025 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No. 1, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

- A) Que, el diez (10) de octubre de 2025 se adjudicó mediante resolución motivada de igual No. 1166 fecha, el proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica No SA-SIE-004-2025, Al oferente **REDCOMPUTO LTDA con NIT 830016004-0**.
- B) Que, el día catorce (14) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025) se suscribió la orden de compra No. OC-255-2025 con el oferente **REDCOMPUTO LTDA con NIT 830016004-0** por un valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$125.421.147,18 M/CTE) M/L, incluidos impuestos, descuentos de ley y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar,** y derivada del proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica No SA-SIE-004-2025.
- C) Que, el objeto del contrato es: Compra de equipos para Equipamiento y Actualización del laboratorio SIG.
- D) Que, el contrato dio inicio el dieciséis (16) de octubre de 2025 previa legalización del mismo.
- E) Que, el área de supervisión del contrato solicitó modificar el contrato al rector de la entidad mediante correo electrónico del 06/11/2025 y en específico prórroga al plazo de ejecución inicialmente planteado lo cual se acordó mediante otro si #1 del 14/11/2025.
- F) Que, el área de supervisión del contrato solicitó modificar el contrato al rector de la entidad mediante correo electrónico del 09/12/2025 y en específico prórroga al plazo de ejecución inicialmente planteado y en consideración la solicitud elevada por el contratista en la que manifestó que:

"Respetados señores:

MARCO ANTONIO NIETO ROMÁN, en calidad de representante legal de REDCOMPUTO LIMITADA, contratista del Contrato Electrónico de Compraventa N.º 687 de 2025, derivado del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa S.A.S.I 001-2025, me permito presentar para su amable consideración la solicitud de una nueva prórroga en el plazo de entrega de los elementos restantes asociados al contrato en referencia. A la fecha, se ha cumplido con la entrega de los siguientes ítems, conforme a las especificaciones técnicas requeridas:

ITEM	FOTOGRAFIA	DESCRIPCION DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		Monitor de computadora	10	Unidad	1.200.000	12.000.000
2		Impresora	5	Unidad	2.400.000	12.000.000
3		Servidor	1	Unidad	10.000.000	10.000.000
4		Escritorio	10	Unidad	1.200.000	12.000.000
5		Silla de oficina	10	Unidad	1.200.000	12.000.000
6		Teclado	10	Unidad	1.200.000	12.000.000
7		Mouse	10	Unidad	1.200.000	12.000.000
8		Cable de red	10	Unidad	1.200.000	12.000.000
9		Cable de alimentación	10	Unidad	1.200.000	12.000.000
10		Cable de audio	10	Unidad	1.200.000	12.000.000

No obstante, se encuentra pendiente la entrega del siguiente ítem:

- **DRONE MULTIESPECTRAL CON KIT DE BATERÍAS**

La entrega de este equipo ha sufrido retrasos por circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, constituyendo causas

de fuerza mayor. En primer lugar, se presentó un agotamiento del equipo a nivel nacional, lo cual imposibilitó su

adquisición inmediata. En segundo término, el proceso de fabricación e importación del equipo a Colombia ha

experimentado demoras logísticas en origen, lo que ha extendido los tiempos inicialmente previstos.

Actualmente, el fabricante ha informado que el despacho del equipo ya se encuentra programado, estimando su entrega

en la primera semana de enero de 2026.

Por lo anterior, de manera respetuosa solicitamos que se conceda una prórroga adicional del contrato hasta el 15 de enero

de 2026 a las 11:59 p.m., con el fin de culminar satisfactoriamente la entrega del ítem pendiente, cumpliendo con los

estándares de calidad y especificaciones técnicas requeridas.

Agradecemos su comprensión y colaboración, reiterando nuestro compromiso con el cumplimiento contractual. Quedamos

atentos a su pronta y positiva respuesta"

G) Que, la entidad aceptó prorrogar el contrato hasta el 15/01/2026

H) Que, el rector de la Institución, una vez revisada la viabilidad jurídica por parte del área encargada, aprueban la suscripción del presente OTROSÍ, desde el área jurídica se analiza que el contrato está vigente.

I) Que, la suscripción de este OTROSÍ No. 002 que contiene la modificación del contrato tiene como propósito fundamental modificar el contrato en su plazo.

J) Que, todos los documentos a que hace alusión el presente OTROSÍ No. 002 hacen parte integral del mismo.

K) Que, con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han decidido suscribir el presente OTROSÍ No. 002 con el fin de realizar prórroga a la ORDEN DE COMPRA No. OC-255-2025 de la Selección abreviada de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SA-SIE-004-2025.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR la ejecución del contrato, concediendo 35 días calendario más para la ejecución del contrato por lo que se ajusta la cláusula QUINTA "PLAZO DE EJECUCIÓN", quedan así:

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de noventa (90) días calendario contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, **HASTA EL 15/01/2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas contenidas en la orden de compra OC-255-2025, y en los demás documentos contractuales, no modificados expresamente mediante el presente OTROSÍ No. 002 continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II **y la ampliación de las garantías iniciales por parte del contratista.**

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente **OTROSÍ No. 002** por las partes a los nueve (09) días del mes diciembre del dos mil veinticinco (2025).

Por parte de la IES CINOC

**“FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”
POR LA IES CINOC O EL CONTRATANTE
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
IES-CINOC**

Por parte del contratista,

**“FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”
POR DEL CONTRATISTA
REDCOMPUTO LTDA
NIT. 830016004-0
MARCO ANTONIO NIETO ROMAN
CC. 79288025
Representante Legal**

*Redactó y Transcribió: Carlos González- Asistente de Contratación
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta - Asesora Jurídica*

40 AÑOS
TRANSFORMANDO
LA REGIÓN